

## SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 29/10/2018 09:55  
2.- CPISR-1 IMMA FERRET RAVENTOS, 29/10/2018 11:30



AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

**ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ**, secretaria de la Corporación de Santa Margarida i els Monjos

### CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 22 de octubre de 2018, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

#### **APROBACIÓN CONVENIO Y CONCESIÓN SUBVENCIÓN CREU ROJA A L'ALT PENEDÈS JUGUETES PARA EDUCAR AÑO 2018. (EXP X2018001843)**

#### **Texto del acuerdo:**

Visto el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos y la **CREU ROJA A L'ALT PENEDÈS** el cual este Ayuntamiento otorga una subvención a la **CREU ROJA A L'ALT PENEDÈS**, para la realización de sus actividades consideradas de interés general o de utilidad pública por tener como objetivo la distribución de juguetes en los infantes de l'Alt Penedès durante las fiestas navideñas.

En fecha **9 de octubre** de 2018 la Sra. Àngels Mata Ràfols, en representación de la **CREU ROJA A L'ALT PENEDÈS** presentó un escrito solicitando la concesión de una subvención de 800,00 € para afrontar los gastos que tienen como objetivo la distribución de juguetes en los infantes de l'Alt Penedès durante las fiestas navideñas, que tienen un coste de 1.822,00 €, así como también el pago de esta subvención mediante anticipo.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que es concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. Del Reglamento de Obras Actividades i Servicios de las Entidades Locales de Catalunya aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno en fecha 3 de diciembre de 2004 y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 043, correspondiente al día 19 de febrero de 2005 (en adelante la Ordenanza).

Visto el artículo 11 a) de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento permite la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en las modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 2311.48011 del presupuesto de gastos vigente.

Visto que la entidad ha justificado correctamente la subvención otorgada en el año 2017.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

## SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 29/10/2018 09:55  
2.- CPISR-1 IMMA FERRET RAVENTOS, 29/10/2018 11:30



AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, por medio de Decreto de alcaldía, de 13 de junio de 2015 (BOP del 10/07/2015).

La Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.- Aprobar** el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos según el anexo y la **CREU ROJA A L'ALT PENEDÈS** mediante el cual este Ayuntamiento otorga una subvención a la **CREU ROJA A L'ALT PENEDÈS**, para la realización de sus actividades consideradas de interés general o utilidad pública que tienen como objetivo la distribución de juguetes en los infantes de l'Alt Penedès durante las fiestas navideñas.

**SEGUNDO.- Facultar** a la Alcaldesa para la firma de este convenio.

**TERCERO:** Conceder a la **CREU ROJA A L'ALT PENEDÈS** una subvención para afrontar los gastos que tienen como objetivo la distribución de juguetes en los infantes de l'Alt Penedès durante las fiestas navideñas, por un importe de 800,00 € (OCHOCIENTOS EUROS).

**CUARTO.-** Aprobar el gasto de 800,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 2311.48011 del presupuesto de gastos vigente.

**QUINTO.-** Aprobar el pago de esta subvención en forma de anticipo por un importe de 800,00 €, previa publicación en la BDNS.

**SEXTO.-** Los/las beneficiarios/arias habrán de hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

**SÉPTIMO.-** Establecer que la dicha entidad tendrá que justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según el modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales habrán de ser emitidas a nombre de la entidad,) y Relación de otros ingresos o subvenciones de la misma finalidad o declaración de su inexistencia.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los casos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación se tendrá que presentar en un plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad y en todo caso antes del 31 de enero de 2019.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
www.santamargaridaielsmonjos.cat  
info@smmonjos.cat



AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

**OCTAVO-** Notificar este acuerdo al interesado y a Intervención de Fondos para que haga efectivo el pago

Santa Margarida i els Monjos, en la fecha de la firma electrónica.

### ANEXO

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS Y LA ASSEMBLEA DE CREU ROJA A L'ALT PENEDÈS

Santa Margarida i els Monjos, a fecha de la firma

#### REUNIDOS

De una parte La Señora Imma Ferret Raventós, alcaldesa del Ayuntamiento de SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS, quien obra en nombre y representación de dicha Corporación, y por otro lado la señora Ángeles Mata Ráfols, mayor de edad, con DNI. número 39638850Y, Presidente de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja en el Alt Penedès, con domicilio en la Calle Eugenio d'Ors número 22, Vilafranca del Penedès. NIF: Q28660001G

Ambas partes, en sus respectivas representaciones

#### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** La Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario de interés público, se encuentra configurada como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas. Que de entre los fines estatutarios de la Cruz Roja figuran la investigación y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del Derecho Internacional Humanitario; la promoción y la col • colaboración de acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y social, con especial atención a col • lectivos y personas con dificultades para la integración social; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en las actividades de la institución; el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de sus fines y, en general, el ejercicio de toda la función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la institución. Todo ello bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad Universalidad.

**SEGUNDO.-** Que el art. 25.2.k de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 66.3.k del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, contemplan entre las competencias municipales la prestación de los servicios sociales y la promoción y la reinserción social. El artículo 17 de la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales,

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

## SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 29/10/2018 09:55  
2.- CPISR-1 IMMA FERRET RAVENTOS, 29/10/2018 11:30



AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

se establece como funciones de los servicios sociales básicos la detección de las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria en su ámbito territorial así como gestionar prestaciones de urgencia social .Que entre sus fines figura la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social para colectivos vulnerables.

**TERCERO.-** Para hacer frente a las situaciones de pobreza, especialmente en el momento de la actual coyuntura económica y social, la CRUZ ROJA en L'ALT PENEDES esta en disposición de ofrecer el servicio de la campaña de Navidad NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE y dar juguetes a los niños de 0 a 12 años propuestos desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.

**CUARTO.-** Que desde el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos establece una aportación extraordinaria para este año 2018 destinada a la campaña "CAP INFANT SENSE JOGUINA".

**QUINTO.-** Que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos trabaja en la línea de fomentar la participación ciudadana en general y, en particular, la de las instituciones que tienen como objetivo principal la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Debido a la coincidencia en los objetivos y la voluntad de col • colaboración manifestada, ambas instituciones acuerdan establecer un convenio con el deseo de coordinar las respectivas actividades y sumar sus esfuerzos.

### PACTAN

El Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos aportará a CREU ROJA ALT PENEDES la cantidad de 800 € para este año 2018, para que inviertan en juguetes para la campaña de Navidad CAP NEN JOGUINA. A cargo de la partida presupuestaria 2311.48011.

CREU ROJA ALT PENEDES dentro de la campaña de Navidad CAP NEN SENSE JOGUINA, dirigida a infantes de 0 a 12 años, se compromete a :

- a) Invertir los 800 € a la compra de juguetes destinados a la mencionada campaña.
- b) Hacer llegar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos la información necesaria (carteles, calendario de la campaña y plantilla de derivación).
- c) Recoger los juguetes de los establecimientos y entidades col • doras de nuestro municipio.
- d) Hacer la entrega de los juguetes a las familias derivadas desde Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.
- e) Aportar comprobando, en forma de factura, del inversión de los 800 € en compra de juguetes y regalos para la citada campaña.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
www.santamargaridaielsmonjos.cat  
info@smmonjos.cat

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

f) Justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.

- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales deberán ser emitidas a nombre de la entidad,) y Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia.

- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad y en todo antes del 31 de enero de 2019.

Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos en la campaña de Navidad ningún niño sin juguete, dirigida a niños de 0 a 12 años, se compromete a:

a) Contactar y entregar la hoja de derivación a las familias beneficiarias.

b) Enviar el listado de usuarios y usuarias derivados a CRUZ ROJA ALT PENEDÈS.

c) Elaborar las cartas y los carteles distintivos para los establecimientos y entidades colaboradoras de nuestro municipio.

d) Ponerse en contacto con los establecimientos y entidades colaboradoras de nuestro municipio para:

e) asegurar su participación.

ii) Llevar: la carta donde se explica el funcionamiento, un cartel y un distintivo de la colaboración.

e) Centralizar los juguetes recogidos desde los establecimientos y entidades colaboradoras de nuestro municipio. Reuniendo en un espacio para que CRUZ ROJA lo pase a recoger.

4) La vigencia del presente convenio será desde el momento de su firma y hasta el 31 de enero de 2019.

5) Las partes firmantes están obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (arts. 11.5 y 21), y en este sentido, se podrán tratar los datos personales facilitados para la realización de las actividades objeto del presente convenio en los términos que en él se establecen y de acuerdo con las instrucciones facilitadas por los responsables de su seguimiento.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
www.santamargaridaielsmonjos.cat  
info@smmonjos.cat

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Asimismo, se comprometen a no aplicar ni utilizar dichos datos personales para una finalidad distinta que no sea la prestación del servicio objeto del convenio ya establecer las medidas de seguridad de naturaleza técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos personales, en el nivel que le corresponda según indican los artículos 3 y 4.

Así lo pactan ambas partes, que se comprometen a cumplir sus mutuas obligaciones bien y fielmente, firmando este documento, en prueba de conformidad, por duplicado, en la ciudad y al día indicado en el encabezamiento.

Imma Ferret Raventós

CREU ROJA ALT PENEDÈS

Alcaldesa

Presidenta Àngels Mata Ràfols"

Todo lo que certifico a los efectos correspondientes, a reserva de la aprobación del acta, por orden y con la aprobación de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno  
La AlcaldesaCertifico  
La secretaria

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)